BN MERC 1988

EN DOCUMENTO DE SEIS CARILLAS:

Piden Severas Sanciones Contra Jaime Guzmán

"Todo este conjunto de actos de indisciplina configuran un verdadero chantaje político", afirma el libelo acusatorio contra el vicepresidente de Renovación Nacional, Jaime Guzmán, presentado por nueve dirigentes del partido la semana pasada al Tribunal Supremo, pidiendo las "más severas sanciones".

En sus partes principales, el texto de la acusación es el siguiente:

"Sobre la base de los documentos que acompañan, solicitan que el Tribunal Supremo del partido aplique las más severas sanciones al actual vicepresidente, Sr. Jaime Guzmán Errázuriz.

H. TRIBUNAL SUPREMO

"Los abajo firmantes hemos decidido recurrir a ese Tribunal en virtud de lo establecido en el Art. 50 de los Estatutos, cuya letra d) señala que es facultad del Tribunal Supremo "conocer de las denuncias que se formulen contra afiliados al partido, sean o no autoridades del mismo, por actos de indisciplina o violatorios de la declaración de principios o de los estatutos, o por conductas indebidas que comprometen los intereses o el prestigio del partido, y aplicar las medidas disciplinarias que el estatuto señale, observando procedimientos de aplicación general que aseguren un debido proceso".

Como miembros del partido, fuimos sorprendidos el día miércoles 16 del presente mes, por las noticias de las radios y la aparición del señor Jaime Guzmán Errázuriz en los canales de televisión, exigiendo la renuncia de la Directiva Central y proponiendo privar al Consejo General del partido de su derecho a elegir próximamente sus autoridades, con grave quebrantamiento de la Constitución Política, la Ley Orgánica de Partidos y los estatutos internos.

Los hechos expuestos son tanto más graves, cuanto que estábamos a sólo 24 horas del inicio de la votación a que se había convocado para dar cumplimiento a las normas legales y estatutarias que así lo disponían.

Con posterioridad a esta declaración pública, el Sr. Guzmán ha insistido en sus planteamientos; llamó a no participar en la elección interna y reiteró que ella sería inválida. De esta manera, se atribuyó facultades y poderes que nuestros Estatutos no le confieren y que son privativos de la Comisión Política y de ese H. Tribunal Supremo.

ASPECTOS DE DERECHO

En este aspecto, dice la acusación que "la actitud de don Jaime Guzmán constituye un acto de grave indisciplina, que compromete los valores esenciales que inspiraron la creación de Renovación Nacional.

El señor Guzmán debe ser drásticamente sancionado, porque ha cometido diversas infracciones que se mencional en la letra d) del Art. 50 y que corresponde a ese H. Tribunal sancionar:

ACTOS DE INDISCIPLINA:

Es un evidente acto de indisciplina el no respetar los derechos y atribuciones que los Estatutos entregan en forma privativa a los distintos organismos directivos del partido.

Es actitud de indisciplina desconcer una decisión de la Comisión Política, derivada de la propia ley de Partidos, en orden a celebrar elecciones internas.

Es un acto de indisciplina llamar al electorado a no votar en aquellos distritos en que la Directiva Central —facultada por el Tribunal Supremo— había ordenado hacerlo y sostener que tales elecciones serían nulas y no tendrían valor alguno, por causa de irregularidades inexistentes.

Más grave aun, y el mayor acto de indisciplina posible en una colectividad organizada, es que un dirigente del partido se alce contra las autoridades legítimamente constituidas, exigiendo la renuncia de la Directiva Central, en forma pública y con escándalo y al margen de las instancias que el partido ofrece para ese evento.

Todo este conjunto de actos de indisciplina configuran un verdadero chantaje político, consistente en provocar artificialmente una crisis de enorme magnitud, para luego ofrecer solucionarla siempre que se acepten condiciones impuestas por él mismo en beneficio de sus propios intereses políticos y en grave detrimento del partido.

Es, finalmente, un acto de indisciplina no concurrir a la sesión de Comisión Política especialmente convocada para conocer de su exigencia y seguir sosteniendo en forma pública sus planteamientos disociadores".

En el punto B se señalan los actos considerados violatorios de los estatutos, basados en los mismos hechos del punto A.

CONDUCTAS INDEBIDAS QUE COMPROMETEN LOS INTERESES Y EL PRESTIGIO DEL PARTIDO

"La conducta del Sr. Guzmán no sólo constituye una larga serie de actos de indisciplina y violatorios de los estatutos, sino que también compromete los intereses y el prestigio del partido.

En efecto, se ha quebrantado la imagen pública de un partido serio, democrático, responsable e inspirado en el bien público por encima de los intereses personales o de grupo. Por otra parte, dentro del partido se ha producido la mayor desorientación y desilusión entre sus miembros, en los momentos en que era más indispensable consolidar su unidad y concretar su decisión de trabajar por el Sí en el plebiscito presidencial.

Jaime Guzmán, Vicepresidente de Renovación Nacional.

No hay nadie que pueda afirmar que esta conducta ha contribuido al engrandecimiento del partido. Todo lo contrario y seguramente ello ya es público y notorio para los miembros del Tribunal.

Con todo, no sólo se ha atentado contra el partido, sino que se han creado las condiciones para que la prensa de oposición ataque al Gobierno y al propio Presidente de la República, permitiendo que se insinúe que este insólito proceder proviene de esas esferas.

ACTOS VIOLATORIOS DEL ESPIRITU QUE INFORMA LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO

"A mayor abundamiento, la conducta del Sr. Guzmán, descrita en la forma que se ha señalado en los párrafos precedentes, vulnera diversos aspectos de la Declaración de Principios del partido".

A continuación, la acusación cita distintos puntos de la Declaración de Principios del partido que consideran vulnerados por el vicepresidente Guzmán.

La acusación concluye señalando:

Por tanto, con lo expuesto y en ejercicio de nuestros derechos como miembros de Renovación Nacional, solicitamos a ese H. Tribunal Supremo aplique a don Jaime Guzmán Errazúriz el máximo de las sanciones que contemplan los Estatutos, considerando la gravedad de su conducta, el perjuicio que ella ha ocasionado al partido, y la circunstancia agravante de su alta posición dentro del partido y de su larga experiencia política, de las cuales debe deducirse que tal conducta —reiterada en el tiempo— no obedeció a un impulso irreflexivo sino a un cálculo premeditado.

Presentados por Guzmán:

Tribunal Supremo Escuchó a Testigos

En una extensa reunión, iniciada pasadas las 13 horas, el presidente del Tribunal Supremo de Renovación Nacional, Walter Siebel, recibió los testimonios de tres testigos solicitados por el vicepresidente Jaime Guzmán para la defensa de su causa.

En la sesión, realizada en la céntrica oficina de uno de los integrantes del Tribunal, declararon el ex integrante de la Comisión Política, Rafael Vicuña; el vicepresidente de Las Condes, Juan Antonio Coloma; y el miembro de dicha Comisión, Andrés Chadwick.

Estuvieron presentes, además, el secretario del Tribunal, Alfredo Alcaíno de Esteve; el integrante del órgano, Willie Arthur, quien no permaneció toda la sesión y Guzmán.

Siebel ha sido comisionado "Ministro Tramitador" de la causa. En tanto, se informó ayer que la parte acusadora designó como "Procurador" contra Guzmán al ex Ministro del Trabajo, Patricio Mardones.

La Defensa de Guzmán

● En un extenso documento de 25 carillas, el vicepresidente de RN, Jaime Guzmán, explica pormenores de los hechos que lo motivaron a tomar la decisión de pedir la renuncia de la mesa directiva.

En 25 carillas el vicepresidente de Renovación Nacional, Jaime Guzmán, presentó su defensa ante el Tribunal Supremo, donde reside una acusación en su contra, presentada por dirigentes de la ex UN-FNT.

Tras afirmar que para que haya un debido proceso es necesaria la imparcialidad del Tribunal, Guzmán en su defensa, pide la recusación del integrante del organismo, Bernardo Larraín, por haber "prejuzgado" acerca del caso.

Además, solicita se "declare inhabilitado para conocer y fallar esta causa a todos los miembros del H. Tribunal que, examinando su conciencia, estimen que tienen algún grado de animosidad, antipatía, rechazo o conflicto al suscrito".

Se funda para ello en una carta que le envió el presidente del TS, Walter Siebel, en que "alude a que «los miembros» del Tribunal estarían indignados en mi contra y habrían experimentado la sensación de haber sido objeto de presiones indebidas por mi parte y amenazas de poner en tela de juicio la corrección de sus resoluciones".

Respecto a las acusaciones, el vicepresidente de RN, afirma en el documento que "no es efectivo que yo haya «exigido la renuncia de la Directiva Central» como afirma el libelo acusatorio. Lo que he hecho es solicitar dicha renuncia colectiva en la que obviamente me incluyo, lo cual es muy distinto"

"No es efectivo —dice el libelo— que haya «propuesto privar al Consejo General del partido de su derecho a elegir proximamente a sus autoridades»". Aclara que basta constatar que en su declaración pública del dia 16 de marzo deja expresamente a salvo la facultad soberana de dicho Consejo para «elegir oficialmente» la próxima Directiva Central.

Añade que no es efectivo que haya llamado a no votar en las elecciones internas como cita el texto acusatorio, "aunque —dice— es una opción perfectamente lícita en un organismo en el cual jurídicamente el sufragio no es obligatorio".

Más adelante, Jaime Guzmán, se refiere a las otras acusaciones, señalando que no declaró que las elecciones internas de RN serían nulas y no tendrían valor alguno; y negó que él se hubiera atribuido «facultades que son privativas de la Comisión Política y del H. Tribunal Supremo».

También desechó la acusación en que se califica como una "acto de indisciplina" no haber concurrido a la reunión de la Comisión Política del día 16 del presente, recalcando que ésta fue convocada pocas horas antes de su realización.

Solo queda en pie, añade Guzmán, la acusación respecto a su solicitud pública de la renuncia de la Directiva Central del partido y si ella "es o no una falta de lealtad a los «principios, estatutos», y otras normas de RN.

Sobre esto Jaime Guzmán dice: "Afirmo categóricamente que al actuar como lo hice, no sólo no falté a la lealtad que debo a Renovación Nacional, sino que cumplí con un deber de conciencia impulsado por mi lealtad al partido y a su destino. Afirmo con igual énfasis que mi conducta no solo no fue indebida, sino absolutamente justificada y —más que eso— indispensable".

En el punto siguiente de su defensa sostiene que "el problema actual tiene parte importante de su origen en la designación de don Sergio Onofre Jarpa como presidente del Partido". Y a continuación narra que presentada la "intempestiva" renuncia de Ricardo Rivadeneira a su cargo como presidente de RN, la Directiva Central se reunió para analizar la proposición sobre su sucesor que debían hacer de acuerdo a los estatutos a la Comisión Política, añadiendo a continuación:

"Los señores Andrés Allamand y Gonzalo García se mostraron favorables a la nominación de don Sergio Onofre Jarpa como nuevo presidente del partido. Yo les manifesté de inmediato mi punto de vista contrario. Aduje en su abono que, dada la forma en que las circunstancias precipitaron la fusión de los tres movimientos que dieron origen a RN, no se había producido aún una suficiente amalgama como para que quien había sido el jefe de uno de aquéllos, como ocurría con el señor Jarpa, asumiera la presidencia del partido, sin que ello provocara —más allá de lo que fueran las intenciones reales de su persona— una innecesaria y seria desconfianza frente al proceso de elecciones internas que se avecinaban".

"Como no hubiera acuerdo, se convino en volvernos a reunir en la mañana siguiente y en convocar a la Comisión Política para la tarde de ese día 10 de diciembre".

"Después de conversar el tema con diversos integrantes de la Comisión Política, informé privadamente y a solas al señor Jarpa, en la mañana del 10 de diciembre, que quienes proveníamos de la ex UDI no concordábamos con su eventual designación, y que nos parecía que el equilibrio inicial de la Directiva Central debía mantenerse buscando a una persona que no hubiese sido dirigente —ni menos la máxima cabeza — de ninguno de los tres movimientos que se fusionaron para formar RN".

"El señor Jarpa agradeció mi franqueza y me señaló que esa decisión lo liberaba de la ingrata y pesada carga que para él significaba integrar la Directiva Central —y más aún asumiendo la presidencia del partido— reiterándome una afirmación que había hecho en la reunión anterior, en el sentido que no tenía ambición ni deseo alguno de acceder a dicho cargo".

"De inmediato nos integramos a la reunión de la Directica Central en pleno. Informada ésta del antecedente que relato, don Gonzalo García insinuó el nombre de don Helmut Brunner, como posible presidente del partido. Ante ello el Sr. Jarpa respondió que prefería no entrar en opiniones sobre esa ni ninguna otra porposición de nombres alternativos, porque ello llevaría a tener que emitir juicios sobre las mayores o menores cualidades de cada uno, lo que resultaba ingrato. Sugirió que conversáramos el tema directamente en la Comisión Política, obviando la exigencia estatutaria de que la Directiva Central llevase una propuesta específica a la Comisión Política".

"Accedí a ello en la ingenua creencia de que en la Comisión Política abordaríamos la materia con voluntad de consenso, explorando los nombres que lograsen suscitarlo, para enseguida requerirle su aceptación a quien procediere".

"No obstante, iniciada la sesión de la Comisión Política, fue propuesto el nombre de don Sergio Onofre Jarpa. Se sucedieron una tras otra las intervenciones de quienes provenían de la ex Unión Nacional y del ex Frente Nacional del Trabajo para apoyarlo, haciendo ostensible que el tema estaba acordado previamente entre ellos".

"De nada interesaron las argumentaciones contrarias de quienes proveníamos de la ex Unión Demócrata Independiente (UDI), ni de algunos miembros sin filiación política previa, como los señores Rafael Vicuña y Ernesto Silva. Recuerdo nítidamente que don Francisco Bulnes incluso pidió que votáramos pronto, poniendo fin al debate, lo cual hacía inequívoco que no había voluntad alguna de explorar un nombre de consenso".

"El presidente del H. Tribunal Supremo, don Walter Siebel, podrá atestiguar que mi sugerencia de su nombre como posible presidente fue descartada, sin que ella fuera mayormente analizada y antes que él manifestara (al retirarse de la sesión) que no tenía tiempo para asumir la presidencia del partido".

"En ese clima se votó el nombre del Sr. Jarpa, quien alcanzó 14 votos a favor, faltándole dos votos para el quorun de dos tercios requeridos por el estatuto. Hubo nueve votos en contra y no participó en la votación el candidato propuesto".

"Ante ello, planteé que continuáramos sesionando al día siguiente, aprovechando el tiempo intermedio para buscar un nombre de consenso que pudiese proponerse sobre la base previa de su aceptación. Los miembros de la Comisión Política que apoyaron al Sr. Jarpa se negaron rotundamente a ello, dramatizando en torno a que si esa misma tarde nuestro partido no salía con un presidente, la situación de éste ante la opinión pública se haría virtualmente insostenible".

"En otras palabras, sin voluntad ninguna de los señores Jarpa y Allamand para haber buscado posibles alternativas en la reunión de la Directiva Central de la mañana de ese día, y pese a que el nombre propuesto no había obtenido los dos tercios requeridos, se colocaba al partido ante la artificiosa falsa disyuntiva entre elegir al Sr. Jarpa o causarle un daño irreparable al partido".

"Tanto el Sr. Jarpa como mis actuales acusadores me imputan un supuesto «chantaje» por mi reciente actuación que motiva su libelo acusatorio. Si yo quisiera seguirles en su lenguaje, creo que tal palabra resultaría aplicable a la situación en que fue colocada la Comisión Política ese día 1 de Diciembre".

"Accediendo a una solicitud de los partidarios del Sr. Jarpa, se procedió a repetir la votación por si había algún cambio. Este efectvamente se produjo en una persona, con lo cual el candidato alcanzó 15 votos, faltándose uno para el quórum requerido".

"En ese momento, don William Thayer pidió que aceptáramos computar el voto del Sr. Jarpa en su propio favor, sin obligarlo a votar por él mismo. Como signo de caballerosidad y buena disposición, me adelanté a aceptar ese predicamento y a señalar que presentáramos la decisión final como el fruto de un consenso, pese a que éste se nos había negado del modo más irreductible".

Según Guzmán se extiende sobre el episodio "acaso ingorado para algunos miembros del H. Tribunal Supremo por tres motivos".

Indica, primero, que allí quedó en evidencia la coalición ex UN-FNT, que no tenía voluntad de consenso con la ex UDI; segundo, quedó claro —dice el texto— que esa alianza era en torno a que Jarpa fuere presidente; y tercero "porque allí quedó definitivamente minada la confialidad en las declaraciones del Sr. Jarpa sobre su supuesta falta de ambiciones de ser presidente del partido. Quien admite ser elegido en segunda votación, debiendo computarse su propio voto para alcanzar el quórum requerido y sin importarle romper el consenso que inspiró la formación de la Directiva Central inicial del partido tiene evidentemente una clara ambición de acceder al cargo en cuestión".

La defensa de Jaime Guzmán contempla, a continuación el tema de las elecciones internas y de sus bandos; y más adelante, hace una extensa reseña de las diversas irregularidades producidas en el proceso electoral, especialmente en la zona de Santiago.

Luego la defensa incluye una narración que hace Guzmán del desenlace del conflicto; manifestando, respecto a sus aprensiones sobre la marcha de las negociaciones para llegar a un acuerdo global de delegados en la Región Metropolitana, que "tanta razón teníamos que aunque el acuerdo fue fruto de un análisis de los negociadores en que se ponderaron las posibilidades de ambos bandos, zona por zona, de la Región Metropolitana, el señor Jarpa ha señalado después que la correlación de fuerzas acordada no respondía a la ostensible y abrumadora de nuestro sector en la Región Metropolitana, sino a una concesión poco menos que graciosa y de inusitada generosidad de la coalición contendora, destinada a «destacar a algunos personeros del grupo del señor Guzmán»".

Agrega, que "resultaba nítido entonces que si el acuerdo global de la Región Metropolitana forzaba de hecho —y por razones ajenas a nuestra voluntad— una futura Directiva Central pactada o de consenso, era el momento de plantear que ésta se empezara a gestar de inmediato".

"Era menester igualmente tener la franqueza de señalar simultáneamente que, a juicio de nuestro sector, don Sergio Onofre Jarpa no era ni es la persona indicada para presidir el partido en esa futura Directiva, ya que sin perjuicio de reconocerle sus múltiples méritos y cualidades, no lo consideramos exponente del estilo político renovado que deseamos para nuestro partido. Tampoco pensamos que entre las cualidades suyas figure la de ser un organizador sistemático y eficiente como lo requiere la conducción de un partido, cosa por lo demás muy frecuente en numerosos líderes como él".

Explica que hizo público su desacuerdo en ese momento porque "sólo dicha publicidad podría y puede producir el remezón necesario en la militancia de base y en los independientes que respaldan a RN, haciendo comprender a todos sus dirigentes que la solución a la grave crisis que afecta al partido, atraviesa necesariamente por un cambio global de su actual directiva Central".

Guzmán finalmente solicita al Tribunal supremo disponer la citación de los siguientes testigos de los hechos que refirió en su contestación : Gonzalo García, Rafael Vicuña, Carlos Alberto cruz, Ernesto Silva, Andrés Chadwick, Juan Antonio Coloma, Cristián Leay y Francisco Bartolucci.